

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un periodo de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Ubeda, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción del camino longitudinal de la subzona de la margen derecha, sector III, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción del camino longitudinal de la subzona de la margen derecha, sector III, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 28 de agosto de 1969, a las nueve treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, donde se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 2 de agosto de 1969.—El Ingeniero Director, por delegación, José Luis Rodríguez de Torres.—4.290-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Domicilio
1	Instituto Nacional de Colonización .....	Calle Molina Larios, 13. Málaga.
2	D. Sebastián García Gómez .....	Pizarra (Málaga).
3	D. José Sánchez Colomera .....	El Romeral, colonia Santa Amalia. Alhaurín de la Torre (Málaga).
4	D.ª Ana Sánchez Gallego .....	El Romeral, colonia Santa Amalia. Alhaurín de la Torre (Málaga).
5	D. Gabriel Pérez Sánchez .....	El Romeral, colonia Santa Amalia. Alhaurín de la Torre (Málaga).
6	D. Nicolás Moreno López .....	El Romeral. Alhaurín de la Torre (Málaga).
7	D. Matías Aranda Martín .....	El Romeral. Alhaurín de la Torre (Málaga).
8	D. Antonio Gómez Cota .....	El Romeral. Alhaurín de la Torre (Málaga).
9	D. Miguel Aranda Martín .....	El Romeral. Alhaurín de la Torre (Málaga).
10	D. Manuel Mora Bernar .....	El Romeral. Alhaurín de la Torre (Málaga).
11	D. José Vega Villalba .....	El Romeral. Alhaurín de la Torre (Málaga).

D. Juan Fernández Fernández.—El Romeral. Alhaurín de la Torre.

D. Manuel Mestanza Mestanza.—Cortijo Mestanza. Alhaurín de la Torre.

D. Juan Mestanza Mestanza.—Cortijo Mestanza. Alhaurín de la Torre.

D. Francisco Díaz Guerrero.—Cortijo Mestanza. Alhaurín de la Torre.

Fruit Import, S. A.—Cortijo del Piamonte. Alhaurín de la Torre.

D.ª María Becerra Fernández.—General Franco, 32. Alhaurín de la Torre.

Señor Michel O'Hayon.—C. Colegial. Torre Luz Bl. B. Torremolinos.

D. Rafael Solano Herrera.—Cortijo de Zamorrilla. Alhaurín de la Torre.

D.ª María Solano García.—Plaza de la Iglesia. Alhaurín de la Torre.

D. Saturnino Salamanca Muñoz. Churrriana (Málaga).  
Herederos de don Miguel Moreno Muriano.—Almacenes Molina. Alhaurín de la Torre.

D. Antonio Diestro Gómez.—Cortijo El Peñón. Alhaurín de la Torre.

D. Antonio Sánchez Vega.—Rompedizo bajo. Alhaurín de la Torre.

D. Gabriel Sánchez Vega.—Rompedizo bajo. Alhaurín de la Torre.

D.ª Pilar Carvajal Santo Suárez.—Cortijo Blanco. Alhaurín de la Torre.

Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos.—Plaza Queipo de Llano. Málaga.

Colonos:

D. Mateo García Macías.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.

D. Juan Jiménez Aranda.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.

D. Joaquín González Martín.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.

D. Manuel Vega Villalba.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.

D. Antonio Vega Bravo.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.

D. Pco. Bravo Cascado.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.

D. Antonio Martín Río.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.

D. Cristóbal López Cortés.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.

D. Miguel Martínez Medina.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.

D. Matías Aranda Martín.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.

D. Manuel Vega Cruz.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.

D. José Vega Cruz.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.

D. Gabriel García Macías.—Santa Ana. Alhaurín de la Torre.